



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2519** M.S.-
R.U. N° 2517706
18 JUN 2021
PARANA,

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de TREINTA MIL (30.000) camisolines hemorrepelentes descartables confeccionados en tela SMS de 50 grs./m² mínimo, considerado insumo crítico según Resolución N° 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en los efectores de Salud de toda la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el citado comité establecido por Resolución N° 633/2020 MS, considerando imprescindible y urgente la adquisición de dichos elementos de protección personal dado que son sumamente necesarios para garantizar la protección y seguridad del personal de salud como así también, reducir el riesgo de transmisión al minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con sangre, fluidos corporales, secreciones o piel no intacta de los pacientes;

Que a fs. 2 vta. obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 71 el DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidió presupuesto a TRECE (13) firmas del rubro, presentando su cotización VI FARMA S.R.L., ULTRA DISTRIBUCIONES de Favalo Carlos Luis y DROGUERIA PARANA S.R.L., en base a las cuales se realizó el cuadro comparativo de propuestas;

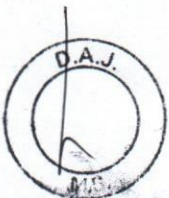
Que las mismas fueron analizadas por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO a fs. 73 de autos;

Que a fs. 74 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. la adquisición de TREINTA MIL (\$ 30.000) camisolines descartables hemorrepelentes confeccionados en tela SMS de 50 grs./m², mangas largas con puños de 5 a 8 cm. largo de las mangas de 0,50 mts. 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda) Medidas de Largo Mínimo: 1,20 mts. a 1,30 mts. aproximadamente, cosidos con hilo de poliéster Marca: COVERLINE, PM 2443-2, a un precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 179,90) y un precio total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 5.397.000,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado;

Que a fs. 85 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;





Gobierno de Entre Ríos

2519

RESOLUCION Nº

M.S.-

R.U. Nº 2517706

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP , Artículo 27º, Inciso c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º inciso 9), Artículo 132º inciso b), Artículo 133º, Artículo 142º punto 10), Decreto N.º 1294/20 MEHF y del Decreto N.º 368/2020 GOB. prorrogado por Decreto N.º 496/2020 GOB., Decreto N.º 521/2020 GOB., N.º 602/20 GOB., Decreto N.º 663/2020 y N.º 728/2020 y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N.º 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto N.º 368/20 GOB. Prorrogado por Artículo 1º del Decretos N.º 1301/20, N.º 1890/20 MS. y N.º 2581/20 MS. y cdtes. Resolución Conjunta N.º 1/2020 APN – SCI, DECNU – 2020- 260- APN – PTE Decreto N.º 361/20 MS. prorrogado por Decreto N.º 304/21 MS. y DECNU – 2021 – 167- APN – PTE y Decreto N.º 1167/21 MS. y ctes.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de TREINTA MIL (30.000) camisolines hemorrepelentes descartables confeccionados en tela SMS de 50 grs./m² mínimo, considerado insumo crítico según Resolución N.º 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N.º 361/2020 MS. y Resolución N.º 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y la firma VI FARMA S.R.L., CUIT N.º 33-71599672-9 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 5.397.000,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. la adquisición de TREINTA MIL (\$ 30.000) camisolines descartables hemorrepelentes confeccionados en tela SMS de 50 grs./m², mangas largas con puños de 5 a 8 cm. largo de las mangas de 0,50 mts. 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda) Medidas de Largo Mínimo: 1,20 mts. a 1,30 mts. aproximadamente, cosidos con hilo de poliéster Marca: COVERLINE, PM 2443-2, a un precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 179,90) y un precio total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 5.397.000,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L.CUIT N.º 33-71599672-9 por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2517706

2519

M.S.-

Y SIETE MIL (\$ 5.397.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-

